Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Pùblicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

Yguazú, 29 de noviembre de 2.023.-

Señor:
Señor Juan Agustín María Encina, Director
Dirección General de Contrataciones Públicas

Presente

Objeto: Justificación de no Anticipo

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, sobre el proceso licitatorio a **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2.023.- "Provisión de Combustibles y Lubricantes" ID Nº 437.696**, haciendo referencia el motivo por el cual optamos por no aplicar el anticipo. Dicha determinación se da porque el servicio que se va entregar es de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Institución Municipal, el cual no depende del presupuesto general de la nación, depende de la recaudación que genera en cada ejercicio, por ende no podemos adelantar ningún anticipo. Por otro lado la Ley 7.050/23, en el Artículo 188 menciona: En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.----------

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.----------

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la difusión y publicación del llamado en el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

Sin otro motivo en particular, me despido de usted atentamente.----------

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ
U.O.C.

Lic. Jorge I. González Aguilera
Responsable de la UOC